



80

Recurso de Revisión:	R.R./329/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el escrito de fecha veintidós de mayo del año en curso, signado por el Ciudadano Julio Capetillo Bernal, Servidor Público Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al Rubro citado, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el veintitrés de mayo del presente año.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos para que surta sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación realizada el cuatro de mayo del año en curso, se desprende que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la determinación aprobada por el Consejo General de este Instituto, transcurrió del veintiuno al veintitrés de mayo del mismo año, por lo que se tiene al Servidor Público habilitado de la Unidad de Transparencia, informando en tiempo a este Órgano Garante, del cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Segundo. De conformidad con lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **dese vista a** [REDACTED] [REDACTED] con el escrito de fecha veintidós de mayo del año en

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
 IAIP Oaxaca
 Avenida 160, Col. Juárez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000
 Tel: 52 961 96 1190 | 96 220 | 96 1111 | 96 076 2141

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.



curso, signado por el Ciudadano Julio Capetillo Bernal, Servidor Público Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercebimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca
Secretario General de Acuerdos

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA